

# **POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LECTURA FÁCIL EN LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA “OACEX”**

1. Junta de Extremadura
  - Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, Dirección General de Arquitectura
  - Portavocía y Relaciones Institucionales de la Junta de Extremadura
2. Plena Inclusión de Extremadura.
3. Asociación de Lectura Fácil de Extremadura.
4. Fundación Ciudadanía.
5. Cooperativa Dilee.

## **Índice:**

---

**1.- Referencias del modelo de responsabilidades.**

**2.- Alcance del servicio.**

**3.- Antecedentes institucionales.**

**4.- La OACEX en relación al entorno y a la realidad socioeconómica vinculada a la Lectura Fácil.**

4.1.- Oportunidades y nuevo nicho laboral / emprendimiento.

4.2.- Dimensión internacional: Extremadura es "Lectura Fácil".

4.3.- Sinergias entorno a la Lectura Fácil y la accesibilidad cognitiva.

**5.- La OACEX y los procedimientos a desarrollar vinculados a la Lectura Fácil.**

5.1.- Procedimientos de asesoramiento y realización de informes.

5.2.- Procedimientos de Ejecución de trabajos.

5.3.- Recomendación de la OACEX para la ejecución de los Procedimientos de asesoramiento y realización de informes y Ejecución de trabajos.

**6.- La OACEX y la calidad en los procedimientos, productos y servicios a desarrollar, vinculados a la Lectura Fácil.**

**7.- La OACEX y el compromiso público de compartir el *Know-how* generado.**

**8.- La OACEX y el reconocimiento del trabajo en favor de la accesibilidad cognitiva con estrategias vinculadas a la Lectura Fácil.**

8.1.- Reconocimiento.

8.2.- Condiciones.

8.3.- Obligatoriedad.

8.4.- Transparencia y publicidad.

## CONTENIDOS

### 1.- Referencias del modelo de responsabilidades.-

---

Titular Institucional del Recurso: **Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.**

Órgano gestor público de referencia/Coordinación: **Dirección General de Arquitectura.**

Titular de la gestión del servicio: **Plena Inclusión de Extremadura.**

### 2.- Alcance del servicio.-

---

Es un servicio público y gratuito abierto a la sociedad extremeña.

### 3.- Antecedentes institucionales.-

---

En Extremadura los primeros pasos en la promoción de la Lectura Fácil se dan de la mano de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, **a principios de 2007** donde se puso en marcha el Programa “Extremadura Vive la Fácil Lectura”, adaptando el “*Lazarillo de Barcarrota*”, activando las secciones de Lectura Fácil en todas las bibliotecas extremeñas, promoviéndose los clubes de Lectura Fácil en las organizaciones extremeñas de la discapacidad, u organizándose cursos de formación y exposiciones en la adaptación de textos a Lectura Fácil.

Igualmente se han realizado interesantes adaptaciones de declaraciones de derechos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de una Cultura de Paz, la Declaración de los Derechos del Niño, la Carta de la Tierra o las Guías del Parque Nacional de Monfragüe y del Parque Natural de Cornalvo.

Desde el punto de vista Institucional, el primer **hito acontece el 28 de octubre de 2015, en la Asamblea de Extremadura, donde todos los grupos políticos con representación parlamentaria, aprueban por unanimidad una propuesta de impulso, instando a la Junta de Extremadura a llevar a cabo una serie de actuaciones destinadas a favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad intelectual**, cuyo origen parte un año antes, en el marco de participación social de jóvenes con y sin discapacidad intelectual, coordinados por Plena Inclusión Extremadura y el Consejo de la Juventud de Extremadura, apoyados por el Instituto de la Juventud. Esta propuesta de impulso contempla, **entre otras medidas la de Impulsar la adaptación a lectura fácil de los documentos públicos, para:** a) Difundir, implantar y desarrollar el concepto de lectura fácil en Extremadura y b) Adaptar a lectura fácil de los documentos públicos dirigidos específicamente al colectivo con necesidades lectoras, mediante la creación de un equipo especializado en la adaptación de información a lectura fácil que proporcione recursos, soporte y materiales a las AAPP.

Además, hay que señalar un nuevo hito institucional celebrado el pasado 26 de febrero del 2018 en la Asamblea de Extremadura, donde se presentó el Estatuto de Autonomía en Lectura Fácil, una vez pasada la supervisión de los Letrados de la Cámara.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del pasado 28 de marzo del 2017, aprobó el acuerdo por el que se adoptan medidas para la adaptación a 'Lectura Fácil' de la información y la comunicación desarrolladas por la Junta de Extremadura.

El objetivo es implantar técnicas e instrumentos que permitan expresar cualquier mensaje y contenido institucional de forma comprensible, utilizando un lenguaje sencillo y claro, para que todos los ciudadanos extremeños puedan entenderlos de forma adecuada.

Uno de los condicionantes para la buena toma de decisiones por parte de la ciudadanía, es que ésta tenga acceso a la información que generan las administraciones y los gobiernos de forma clara, accesible, transparente y comprensible.

Sin embargo, hay un grupo importante de personas que tienen problemas para entender, aprender y asimilar los contenidos: personas con capacidades diferentes, dificultad lectora o cognitiva y/o de comprensión de textos, personas mayores, refugiadas, personas migrantes, etcétera.

El acuerdo aprobado permitirá el diseño, desarrollo y promoción de medidas estandarizadas en la UE para la implantación de buenas prácticas con técnicas e instrumentos para la adaptación a la Lectura Fácil de los contenidos informativos e institucionales de la Junta de Extremadura.

Además, los Acuerdos del Consejo de Gobierno y, al menos, las normas con rango de ley que emanen de la Asamblea de Extremadura estarán también acompañados de "Lectura Fácil".

Todos estos contenidos informativos e institucionales se elaborarán o se adaptarán siguiendo las pautas diseñada por la **IFLA** (Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias) y cumpliendo las directrices y metodologías desarrolladas por **INCLUSIÓN EUROPE** a partir de la misma, identificando dichos documentos con su logotipo que es de uso libre y gratuito siempre que se siga el protocolo que se aporta en el ANEXO 1 de este documento.

Con estas prácticas, aseguramos una metodología internacional y sobre todo estandarizada, con lo que logramos avanzar en una identidad global a esta política pública de accesibilidad democrática de la información y el conocimiento. No obstante, si el uso de dicha marca resulta restringido o condicionado en algún momento por su propietario, la Dirección General con competencias en materia de accesibilidad podrá optar por crear su propia marca identificativa, bajo los parámetros que ésta acuerde con los agentes sociales más directamente implicados.

De esta forma, se mejorará la calidad de vida del conjunto de la población, en especial, de aquellas personas con dificultades de comprensión lectora, **por cuanto que esta estrategia eliminaría las barreras en la comunicación con la Junta de Extremadura, permitiendo el acceso a la información, formación, capacitación y aumentando las posibilidades de acceso a la cultura, las artes y al mercado de trabajo, potenciándose así una mejora en el bienestar educativo, económico y social.**

#### **4.- La OACEX en relación al entorno y a la realidad socioeconómica vinculada a la Lectura Fácil.-**

---

Es evidente la llegada de una alta demanda de servicios que se producirá con el avance en derechos que se debe acometer en relación con la accesibilidad cognitiva, apoyados en estrategias como la Lectura Fácil para el desarrollo de un catálogo amplísimo de información pública y accesible, **que obligarán a establecer determinados límites, pues en ningún caso la OACEX, hoy por hoy, podría responder a esa demanda.** Dichos límites se acordarán con las administraciones solicitantes en función de la amplitud de cada trabajo, pudiendo recomendar la OACEX que dichas administraciones acometan la adaptación de otras informaciones por medios propios de las administraciones, para lo cual la OACEX dará una formación básica al personal pertinente de dichas administraciones, o bien contratándolos a empresas especializadas.

##### **4.1.- Oportunidades y nuevo nicho laboral / emprendimiento:**

Cuando, desde las administraciones públicas se implanta una política que es sostenible en el tiempo y además con una vocación de configurar y sostener un derecho, como los que hemos señalado en relación a la “Lectura Fácil”, se tenderá a multiplicar estas políticas a otras administraciones que podrán promover la difusión, creación, traducción y edición de textos, libros, documentos, folletos y cualquier otro documento o contenidos susceptible de ser expresado en lenguaje de “Lectura Fácil”, que además podrían estar en cualquiera de los soportes disponibles en el mercado, impresos, digitales o multimedia.

Este alcance tiene que ver directamente con la necesidad de suministrar /ofrecer estos servicios a los gobiernos y administraciones públicas, con lo que cabe esperar una especialización en estos servicios o una **adaptación/especialización/ampliación** de organizaciones del tercer sector extremeño, nuevas empresas emergentes en este nicho de mercado o de empresas extremeñas ya existentes que se especialicen en el mismo, incorporando todos estos empleadores nuevos puestos de trabajo especializados y realizados por personas con o sin discapacidad.

#### **4.2.- Dimensión internacional: Extremadura es “Lectura Fácil”:**

Observando el trabajo que en diversos países de la Unión Europea se está llevando a cabo en materia de adaptación de textos a “Lectura Fácil”, nos consta que se está organizando un proyecto incluido en el programa Sócrates de la Unión Europea para formar **una Red de Organizaciones que trabajan en la difusión e implantación de la Lectura Fácil entre los países de la Unión Europea**. Pues el derecho de acceso a la información es un derecho universal que no entiende de fronteras, por ello, debemos establecer sinergias para entre todos luchar por que se cumpla.

Igualmente, este nicho de mercado y **por analogía cultural y de idioma compartido, podrían focalizarse nuevas relaciones entorno a la “Lectura Fácil”, con los países latinoamericanos**, ya sean en formatos cooperativos de conocimientos entre ONGs, Plataformas del tercer sector, o en la exportación de servicios de empresas emprendedoras extremeñas.

No puede olvidarse por lo tanto, el posicionamiento que lograría Extremadura, en los escenarios nacionales o internacionales, con la aplicación de esta incipiente política pública, **especialmente en un área de políticas públicas relacionadas con las competencias de arquitectura y un servicio innovador como es la OACEX.**

#### **4.3.- Sinergias entorno a la Lectura Fácil y la accesibilidad cognitiva:**

Este análisis de la realidad, nos muestra, por un lado, la existencia de una oficina pública (OACEX) que debe dar respuesta a las demandas que, en materia de accesibilidad Cognitiva, provengan de las administraciones públicas de la región; por otro lado, existe imposibilidad material de ejecutar todas las demandas de adaptaciones de textos que se producirán.

La realidad nos muestra que ya existen entidades con mayor o menor recorrido que han detectado estas necesidades y están ofreciendo sus servicios y productos relacionados con la Lectura Fácil.

Por todo ello, **se hace necesario actuar y sumar esfuerzos y generar sinergias entre todos los actores emergentes en este nicho de empleo y servicios, servicios públicos, servicios producidos en el ámbito del tercer sector e iniciativas de economía social o empresas privadas**, con el objetivo de ofrecer respuesta a la demanda que se prevé desarrollar entorno a los derechos de las personas sobre la accesibilidad cognitiva, que se vería muy beneficiada de este modelo relacional, al poder ofrecer estos servicios y productos con el reconocimiento y la seguridad de que se desarrollan con una metodología acreditada, adecuada y formal.

## **5.- La OACEX y los procedimientos a desarrollar vinculados a la Lectura Fácil.-**

---

Sin olvidar las competencias y niveles de responsabilidades, así como el alcance de servicio público de la OACEX, se establecen **2 tipos de procedimientos específicos del área de Lectura Fácil** de esta oficina:

- Procedimiento de **asesoramiento y realización de informes**.
- Procedimiento de **ejecución de trabajos y servicios**.

### **5.1.- Procedimientos de asesoramiento y realización de informes.**

- a) De forma específica, este procedimiento relacionado con informes de Lectura Fácil para Administraciones Públicas de Extremadura, deberán contener al menos, un análisis de la situación inicial, necesidades detectadas, asesoramiento, recomendaciones y propuestas de medidas a adoptar en cada caso.
- b) Este procedimiento se activará por demandas recibidas, de oficio por la propia OACEX o, por demandas directas de ciudadanos o de ciudadanas, colectivas u organizaciones públicas o privadas.

### **5.2.- Procedimientos de Ejecución de trabajos.**

Podrán ser identificados, diseñados, ejecutados y evaluados, por cualquier entidad, pública o privada, con el necesario conocimiento en estrategias y metodologías de Lectura Fácil, accesibilidad cognitiva y accesibilidad universal.

### **5.3.- Recomendación de la OACEX para la ejecución de los Procedimientos de asesoramiento y realización de informes y Ejecución de trabajos.**

Se establece como **recomendación** de cara a las Administraciones Públicas de Extremadura que realicen proyectos, servicios o procedimientos relacionados con la accesibilidad e información cognitiva a través de metodologías basadas en la Lectura Fácil, que el asesoramiento sobre estos sea realizado a través de la OACEX.

Este asesoramiento incluye la emisión de informes sobre accesibilidad cognitiva para dichas administraciones, impartición de jornadas y cursos, así como la elaboración de alguno de los trabajos necesarios sobre Lectura Fácil, de modo que pueda servir de modelo a seguir por el personal que forme, o por las empresas a las que se encargue la adecuación del resto de documentos, espacios y servicios recomendados en los informes de la OACEX.

No obstante, en las competencias e independencia que caracterizan a las diferentes Administraciones Públicas, estas podrán fijar sus propios contenidos, criterios e intereses públicos para encargar estos servicios relacionados con la Lectura Fácil.

#### **6.- La OACEX y la calidad en los procedimientos, productos y servicios a desarrollar, vinculados a la Lectura Fácil.-**

---

Las Administraciones Públicas extremeñas que encomienden servicios o productos vinculados a la Lectura Fácil a la OACEX recibirán un estándar de calidad, para lo cual esta oficina deberá desarrollar y mejorar un proceso de innovación permanente, que contendrá **Metodologías para el servicio**, que incorpore, en función del alcance de los pedidos, **los compromisos de calidad de entrega de los trabajos**, (procedimientos, tiempos de respuesta si es posible, calidad de entrega, Lenguaje técnico que se usará, tratamiento de imágenes, etc.).

#### **7.- La OACEX y el compromiso público de compartir el *Know-how* generado.-**

---

La OACEX, como servicio público y gratuito que está abierto a la sociedad extremeña, está obligado con los estándares de transparencia. Igualmente, al estar gestionado con presupuesto público, el conocimiento generado y desarrollado lo compartirá en labores de asesoramiento con terceras organizaciones, ya sean estas de titularidad pública o privada.

Este conocimiento podrá activarse desde diferentes formatos y canales de transmisión, entre otros los siguientes:

1. Formación básica, monográfica o especializada sobre accesibilidad e información cognitiva, basadas en estrategias de Lectura Fácil, ya sean on-line, presenciales o mixtas y dirigidas a personas profesionales o en proceso de iniciación.
2. Monográficos o productos multimedia a través de web, redes sociales, etc.
3. Seminarios u otros espacios profesionales relacionados con este ámbito de la accesibilidad e información cognitiva, basadas en estrategias de Lectura Fácil.
4. Promoción de campañas, comunicaciones, artículos y buenas prácticas.
5. Promoción de espacios compartidos de conversaciones, investigación, innovación o conocimiento.
6. Cualquier otro soporte o iniciativa tendente a compartir y comunicar experiencias sobre la accesibilidad e información cognitiva, basadas en estrategias de Lectura Fácil.



En todo caso, la OACEX acreditará tanto a las personas, como entidades ya sean estas de titularidad pública o privada, el asesoramiento-formación recibido por parte de la oficina.

7. De igual forma la OACEX, podrá generar una base de datos sobre documentos, experiencias, trabajos, etc. que estén en soporte de Lectura Fácil, así como las diferentes normativas, metodologías y recomendaciones que a tal efecto se publiquen y que puedan servir para el desarrollo del conocimiento en las organizaciones y administraciones, sobre este área de la comunicación y la información relacionado con la Lectura Fácil.

## **8.- La OACEX y el reconocimiento del trabajo en favor de la accesibilidad cognitiva con estrategias vinculadas a la Lectura Fácil.-**

---

### **8.1.- Reconocimiento:**

Las entidades públicas o privadas que trabajen para administraciones públicas, en materia de accesibilidad e información cognitiva, basadas en estrategias de Lectura Fácil, podrán ser distinguidas o reconocidas por la OACEX, a través del procedimiento que esta oficina deberá diseñar y aprobar, pudiendo tener entre otros, los siguientes contenidos:

- a) Entrega de documentos acreditativos (de estar constituidas legalmente, del personal disponible, medios, etc.).
- b) Solicitud de participación en los cursos básicos del apartado 8.2.e.
- c) Obtención del reconocimiento OACEX tras el proceso.
- d) Compromiso de la entidad de mantener los mínimos de calidad y los procedimientos de elaboración, evaluación y validación tratados en dichos cursos.
- e) Compromiso de participar en al menos el 50% de las acciones de formación continua, actualización y puesta en común del apartado 8.2.f.

## 8.2.- Condiciones:

En todo caso, las entidades públicas o privadas deberán cumplir unos requisitos básicos que garanticen un estándar de calidad básico exigible para textos adaptados en administraciones públicas, que en definitiva, tienen como destino final a los ciudadanos y a las ciudadanas con dificultades cognitivas. Entre otras condiciones, estas entidades deberán:

- a) Que la entidad cumpla los requisitos legales para constituirse bajo cualquiera de las formas jurídicas contempladas en las leyes.
- b) **Disponer de una metodología propia o basada en metodologías existentes**, que sea adecuada en el trabajo de procesos y servicios en el ámbito de la accesibilidad e información cognitiva, basadas en estrategias de Lectura Fácil.
- c) Disponer **de personal cualificado con y sin discapacidad**, o convenio con asociación o entidad acreditada que disponga de éstos, para evitar que cualquiera adapte a fácil lectura sin los medios y la formación necesaria, o sin validación.
- d) Acreditar la separación de los procesos: por un lado **el desarrollo y adaptación de los textos** y en los que podrá aparecer la autoría y por otro, la validación expresa realizada por personas con discapacidad intelectual debidamente formadas.
- e) Acreditar una **mínima formación (al menos la básica y un 50 % de la formación continua o de actualización)** de las personas empleadas, conforme a los procesos formativos desarrollados por la OACEX, para cada uno de los perfiles profesionales que deben intervenir en los distintos procesos.
- f) El contenido mínimo de esta formación abarcará los siguientes puntos:
  - i. Marco global del derecho de acceso a la información y a la comunicación. Normas de accesibilidad universal aplicables.
  - ii. Concepto de lectura fácil y su alcance.
  - iii. Pautas de redacción, diseño, maquetación o formato de contenidos, en lectura fácil, según las pautas o metodologías propuestas por la IFLA e "INCLUSIÓN EUROPE".
  - iv. Metodología de validación de textos por parte de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

- g) Asistir al **menos a la formación inicial básica, y al menos a un 50 %** las acciones de formación continua y jornadas de actualización y puesta en común se organicen desde la OACEX, para contenidos de trabajos relacionados con las administraciones públicas.
- h) **En el caso del sector público de la Comunidad Autónoma, existe la obligatoriedad** de remitir una copia a la OACEX de los trabajos realizados en materia de lectura fácil por las administraciones públicas, al objeto de que posteriormente los verifiquen atendiendo a la capacidad de medios, donde examinarán su idoneidad y su calidad a modo de auditoria básica, sin que esto impida, retrase o paralice, la entrega de los trabajos y con el fin de poder formular recomendaciones a estas entidades. En tal caso, se realizará un registro de trabajos a título estadístico e informativo que estará al servicio de la Junta de Extremadura, Instituciones públicas y privadas que demande esa información.
- i) Cuando se **trate de otras Administraciones Públicas** como Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones de la comunidad extremeña, estas podrán remitir a la OACEX, una copia de los trabajos realizados con el único objetivo de incorporarlos a la base de datos establecido en el punto 7.7, y promocionar esos conocimientos.

### **8.3.- Obligatoriedad:**

Estos reconocimientos públicos, en ningún caso serán de obligatorio cumplimiento, ni constituirá infracción para las entidades que libremente quieran desarrollar estos trabajos, ni será obstáculo alguno para el desarrollo de proyectos, servicios o productos el ámbito de la accesibilidad e información cognitiva, basadas en metodologías de Lectura Fácil.

### **8.4.- Transparencia y publicidad:**

Estos distintivos o reconocimientos públicos otorgados a estas entidades, serán visibles y públicos en el apartado correspondiente de la web de la OACEX.

**Documento acordado en sesión de trabajo del 25 de abril de 2018, en la Dirección General de Arquitectura de la Junta de Extremadura.**

## ANEXO I: DE USO DEL LOGOTIPO EUROPEO

**¿Cómo utilizar el logotipo europeo de lectura fácil?**

Inclusion Europe hizo el logotipo de lectura fácil.

Si usted ve el logotipo en un documento,

Significa que el documento es fácil de leer y entender.

Todo el mundo puede utilizar el logotipo.

Se puede utilizar en documento, folleto o página web de lectura fácil.

Usted no tiene que pagar por el uso del logotipo.

**Idiomas**

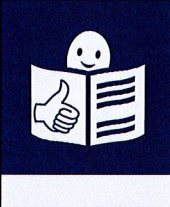

- English
- Français
- Deutsch
- Italiano
- Español
- Hrvatski
- Čeština
- Eesti
- Suomi
- Magyar

### ¿Cómo utilizar el logotipo europeo de lectura fácil?

- Inclusion Europe hizo el logotipo de lectura fácil. Si usted ve el logotipo en un documento, significa que el documento es fácil de leer y entender.
- Todo el mundo puede utilizar el logotipo.
- Se puede utilizar en documento, folleto o página web de lectura fácil.
- Usted no tiene que pagar por el uso del logotipo.
- Pero hay que seguir algunas reglas:**
  - El documento debe estar escrito de acuerdo con las normas sobre información de lectura fácil.  
Estas reglas se llaman las normas europeas y sirven para que la información sea fácil de leer y entender.
  - Por lo menos 1 persona con discapacidad intelectual ha leído el documento y ha dicho que era fácil de leer y entender.

f) **Condiciones para el uso del logotipo de lectura fácil:**

- I. Las personas que usan el logotipo deben seguir las “normas europeas para hacer que la información sea fácil de leer y comprender”.
- II. El logotipo debe cumplir estos requisitos:
- III. Color: Azul:
  - PANTONE-072;
  - CMYK-Cian100%, 87%Magenta, Negro6%;
  - RVB: 26-63-147;
  - WEB: #333399
  - Tamaño mínimo: 15 mm
- IV. Una o varias personas con discapacidad intelectual cuyo idioma nativo coincida con el idioma de su publicación deben corregir su publicación. Los nombres de las personas que editen los textos de prueba deberían aparecer en el folleto.
- V. Debe mencionar la siguiente frase en sus publicaciones: “© Lectura fácil Europa. Logo: Inclusion Europe. Más información en [www.easy-to-read.eu](http://www.easy-to-read.eu)”
- VI. Deberá enviarnos dos copias de cada publicación. Si hay una versión electrónica disponible para descargar, puede proporcionarnos la URL como alternativa. Una de las copias irá destinada a nuestra biblioteca de material de lectura fácil, y la otra será facilitada a los miembros y socios.
- VII. **Inclusión Europe** se reserva el derecho a retirar el permiso para utilizar el logotipo europeo de lectura fácil si las publicaciones presentadas no cumplen los requisitos mencionados.

Logo de lectura fácil ..... gif	
Logo de lectura fácil ..... jpg	
Logo de lectura fácil ..... tiff	